

Informe autoevaluación: 2502665 - Grado en Ingeniería de la Seguridad

INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación: :

Autoinforme sin introducción.

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y se aplica adecuadamente la normativa académica.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA FALTA DE OPTATIVIDAD REAL EN LA OFERTA DE ASIGNATURAS DEL GRADO EN INGENIERÍA DE LA SEGURIDAD.

En la memoria de Verificación del Grado en Ingeniería de la Seguridad, que imparte el Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC), se contemplan, como asignaturas optativas de 3 créditos ECTS cada una, las siguientes:

ASIGNATURAS:

Análisis Multivariante. (Mod II)

Ingeniería del Fuego. (Mod III)

Modelización en diseño de sistemas de Protección. (Mod III)

Técnicas de Identificación aplicadas a la Seguridad. (Mod III)

Sistemas electrónicos de Potencia. (Mod III)

Técnicas automáticas de tratamiento de Información y minería de datos. (Mod III)

Sistema de Información y Comunicaciones para la seguridad de áreas, recintos y ambiental. (Mod III)

Tecnología aplicada a la Investigación III. (Mod III)

Informática Forense. (Mod III)

Marco Jurídico de las Tecnologías de la Información. (Mod IV)

Derecho Administrativo. (Mod IV)

Seguridad Pública. (Mod IV)

En el informe final de la Renovación de la Acreditación del año 2017, (Dimensión 1 sobre la Gestión del Título) y en la valoración global del criterio 1 Organización y desarrollo, se estableció:

"La Planificación de las Enseñanzas de la Memoria de Verificación establece una oferta de diez asignaturas optativas de 3 ECTS cada una, de las que el alumno debe cursar cuatro (12 ECTS en total). En la práctica solo se imparten cuatro asignaturas optativas de 3 ECTS cada una, por lo que no existe optatividad real en la oferta de asignaturas a los alumnos."

Actualmente se cursan las siguientes asignaturas OPTATIVAS:

Módulo III.- Tecnología Específica; Seguridad Informática.

- Tecnología aplicada a la Investigación III.

- Informática Forense.

Módulo IV.- Información Complementaria: Ciencias Sociales y Jurídicas: Marco Jurídico.

- Derecho Administrativo.

- Seguridad Pública.

¿POR QUÉ NO SE OFERTAN EL RESTO DE ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA QUE PUEDAN SER CURSADAS POR LOS ALUMNOS?

La ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar establece que la formación para el acceso a la nueva Escala de Oficiales

debe comprender, por una parte, la formación militar y la de Cuerpo de Seguridad del Estado y, por otra, la correspondiente a un título de grado Universitario del sistema educativo general.

La Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de Personal de la Guardia Civil en su artículo 41.2, que trata del CUGC, establece:

"Los títulos de Grado universitario que se puedan obtener serán los que se acuerden en el marco del convenio de adscripción correspondiente, que en todo caso tendrá en cuenta las exigencias del ejercicio profesional de los miembros de la Guardia Civil". El artículo 45.2 establece:

"2. A los Ministros de Defensa y del Interior les corresponde conjuntamente Asimismo determinarán las titulaciones de Grado que hayan de cursarse en la enseñanza de la Guardia Civil para el acceso a la escala de oficiales, teniendo en cuenta la definición de las capacidades y el diseño de perfiles para el ejercicio profesional.

Es, a propuesta de las personas titulares de los Ministerios de Defensa e Interior, por lo que el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad aprobó la Orden PCI/978/2018, de 20 de septiembre que regula los currículos de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil mediante las formas de ingreso por acceso directo sin titulación universitaria y por promoción profesional. La citada Orden recoge de forma integrada el Plan de Estudios de la Formación Militar y de Cuerpo de Seguridad con el plan de estudios correspondiente a la titulación de Grado en Ingeniería de la Seguridad.

El art. 4 de esta Orden (PCI/978/2018) contempla el perfil profesional a alcanzar en el primer empleo y establece (en resumen) que, por su formación multidisciplinar y gracias a las capacidades obtenidas, podrá ejercer sus cometidos mediante acciones directivas, de mando, de gestión y ejecutivas de coordinación, inspección y gestión en distintos ámbitos, así como acciones de liderazgo con iniciativa, asumiendo las responsabilidades que le va a exigir su profesión, todo ello imbuido de los valores tradicionales de la Guardia Civil.

El art. 6 de la citada Orden que trata la Estructura de la enseñanza de formación de oficiales establece en su punto 1.:

"La enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales por acceso directo sin titulación universitaria previa comprende el plan de estudios de la formación militar y de Cuerpo de Seguridad y el plan de estudios correspondiente a la titulación de grado de Ingeniería de la Seguridad. El total de la enseñanza de formación se integra en un currículo único."

El citado currículo único se encuentra publicado en el ANEXO I de la mencionada Orden y recoge, de entre las asignaturas de 3º curso, las siguientes optativas:

- Derecho Admin. I 3 ECTS
- Derecho Admin. II: Seguridad pública 3 ECTS.

y en 4º curso las siguientes optativas:

- Tec. aplicadas a la Investigación III 3 ECTS.
- Informática Forense 3 ECTS.

Continuando con dicha Orden, su art. 15, establece la carga lectiva total del currículo único y la distribución temporal de asignaturas por cursos y con arreglo a este articulado y teniendo en cuenta tan sólo el curso 3º y 4º, toda vez que 1º y 2º son convalidados por los cursos realizados en el Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza, la carga lectiva de estos cursos sería la siguiente:

3º curso académico:

- 66 ECTS asignaturas del GIS (60 Obl y 6 Opt).
- 3 ECTS asignaturas del módulo de Fuerza y Cuerpo de Seguridad.
- 3 ECTS asignatura del módulo de Formación en Lengua Inglesa.
- 6,5 semanas/curso académico a Instrucción y Adiestramiento.
- 2,5 semanas/curso académico a Formación Física.

4º curso académico:

- 66 ECTS asignaturas del GIS (60 Obl y 6 Opt).
- 6 ECTS asignaturas del módulo de Fuerza y Cuerpo de Seguridad.
- 2 ECTS asignatura del módulo de Formación en Lengua Inglesa.
- 6,5 semanas/curso académico a Instrucción y Adiestramiento.
- 2,5 semanas/curso académico a Formación Física.

El art. 10 de dicha Orden que distribuye la carga lectiva y temporal de las asignaturas de los currículos establece que la duración de los cursos académicos será como máximo de 44 semanas, incluyendo los períodos lectivos (lunes a viernes ambos inclusive), los destinados a evaluación, así como los dedicados a instrucción y adiestramiento que pueden incluir periodo de prácticas en unidades.

Aparte de lo anterior y con arreglo al art. 14 de la mencionada Orden, por parte de la Academia de Oficiales y del CUGC se encuentran programadas actividades extraescolares dirigidas a enriquecer el bagaje de conocimientos y experiencias cultural del estudiante que no son objeto de evaluación pero que contribuyen a la formación integral del alumno y a los fines formativos de los alumnos.

De lo narrado destacan los siguientes puntos:

1.- Son los Ministerios de Defensa y de Interior, quienes, dentro de las competencias que les corresponde, disponen qué perfil de egreso debe tener el Oficial de la Guardia Civil tras su formación, y para elaborar este perfil han integrado en un currículum único los planes de Estudio de Formación Militar, de Formación de Cuerpo de Seguridad y de formación Universitaria. En este último ámbito, el universitario, si bien la memoria verificada del Grado en cuestión (G.I.S.) recoge un compendio de asignaturas obligatorias, otras de Formación Básica y otras como optativas para conformar los 240 créditos ECTS de dicho Grado, es, quizás, la idiosincrasia del Grado de Ingeniería de la Seguridad (por los estudiantes a los que va dirigidos: futuros oficiales de la Guardia Civil) la que no permite que se pueda optar a una asignatura optativa distinta de las planteadas por los Ministerios de Defensa e Interior. Esto podría llegar a suponer un cambio, en mayor o menor medida, del perfil de egreso que requieren ambos ministerios.

2.- Todos los alumnos deben ser medidos con una misma regla: resultado final del currículum único (Formación militar + Formación Cuerpo de Seguridad + Formación Universitaria), ya que ese resultado final provocará el escalafonamiento de todos los alumnos en un solo listado que marcará la antigüedad profesional en el Cuerpo de la Guardia Civil. Esta antigüedad será importante en toda su carrera profesional y condicionará, entre otras cosas, los tipos de destino a los que pueda optar y con ello su futuro profesional. Todo esto justifica que todos y cada uno de ellos reciba la misma formación sin dar opción a elegir otras asignaturas opcionales.

3.- La densa actividad diaria, que desarrollan los estudiantes del GIS con arreglo al régimen de vida que llevan en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, provoca que, en base a la protección de su Salud y para asegurar que el reparto del esfuerzo del alumno es racional conforme a la carga de trabajo máxima que puede sufrir, éste no tendrá opción a poder matricularse en alguna nueva asignatura optativa además de las que marca su currículum único.

Como conclusión a lo anterior:

Han sido ambos ministerios (Defensa e Interior), quienes han tenido la opción de elegir entre todas las asignaturas optativas. De ellas han sido elegidas las cuatro indicadas anteriormente (2 en 3º curso y 2 en 4º). La finalidad de elegir estas y no otras ha sido la de poder completar el perfil de egreso buscado, dando con ello una misma oportunidad para el inicio de la carrera profesional de todos los estudiantes de forma que les permita finalizar el currículum único de formación de forma saludable.

1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical) entre las diferentes materias/asignaturas que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

1.3. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la Memoria verificada.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Los indicadores y evidencias utilizadas en la elaboración de este criterio están contenidas en el documento de evidencias, aportado a la aplicación SICAM junto a este Autoinforme.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

2.1. La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

3.1. El SGIC dispone de un órgano responsable que analiza la información disponible del título para la toma de decisiones en el diseño, seguimiento, acreditación y mejora continua.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

3.2. El SGIC implementado, para la gestión eficiente del título, dispone de procedimientos que garantizan la recogida de información objetiva y suficiente y de sus resultados y que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

VALORACIÓN GLOBAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC):

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

4.1. El personal académico del título es suficiente y reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

4.2. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título respecto a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado y está realizando actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa vigente en relación con el personal docente e investigador.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

5.2. Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título en todos los centros o sedes que participan en la impartición del título.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

5.3. En su caso, los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial disponen de las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

5.4. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, servicios de apoyo del título e instalaciones.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

6.2. La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada con las previsiones del título y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

6.3. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede. Procedimiento abreviado.